



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 327-2023-GM-MDS

Sama, 19 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°089-2023-MDS/A-GM-GDES-RI-NATV, de fecha 06 de diciembre de 2023, el INFORME N°788-A-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 06 de diciembre de 2023, el INFORME N°014-A-2023-WCM-IP-MSSCLCOPDS-USLP/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el INFORME N°1269-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el INFORME N°0476-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el expediente del adicional N°01 por mayores metrados y partidas nuevas, del proyecto: "mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en la capacidad operativa de patrullaje en el distrito de Sama, de la provincia de Tacna, del departamento de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:** en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, mediante el INFORME N°089-2023-MDS/A-GM-GDES-RI-NATV, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Responsable del Proyecto, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social, el expediente de adicional N°01 por mayores metrados y partidas nuevas, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de remitirlo a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y aprobación correspondiente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 327-2023-GM-MDS

Que, a través del INFORME N°788-A-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el expediente de adicional N°01 del proyecto mencionado en párrafos anteriores, con la finalidad de derivarlo a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en base al INFORME N°014-A-2023-WCM-IP-MSSCLCOPDS-USLP/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Supervisor del Proyecto, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la CONFORMIDAD al expediente de adicional N°01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un incremento presupuestal por la suma de S/. 288,291.28 (doscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 28/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 12.47%, respecto al presupuesto aprobado del expediente técnico del proyecto. Todo ello en base al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL N°01 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)

DESCRIPCIÓN / ACTIVIDAD	ADICIONAL N°01 PRESUPUESTO TOTAL
MAYORES METRADOS	S/. 39,072.86
PARTIDAS NUEVAS	S/. 182,689.67
COSTO DIRECTO	S/. 221,762.52
GASTOS GENERALES	S/. 31,046.75
SUB TOTAL	S/. 252,809.28
SUPERVISIÓN	S/. 16,632.19
LIQUIDACIÓN	S/. 4,435.25
GASTOS EN GESTIÓN	S/. 14,414.56
TOTAL ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 0.00
COSTO TOTAL DEL ADICIONAL N°01	S/. 288,291.28

Que, mediante el INFORME N°1269-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la CONFORMIDAD del expediente de adicional N°01 por partidas nuevas y mayores metrados, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", ello en base al INFORME N°014-A-2023-WCM-IP-MSSCLCOPDS-USLP/MDS, emitido por el Supervisor del Proyecto.

Que, a través del INFORME N°0476-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del expediente de adicional N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de continuar con los actos administrativos correspondientes para su debida aprobación mediante Acto Resolutivo. Todo ello en base al siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROGRAMA	0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO	2586991 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".
FUNCIÓN	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	014 ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	05 RECURSOS DETERMINADOS
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/. 288,291.28



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 327-2023-GM-MDS

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el EXPEDIENTE: ADICIONAL N°01 (por partidas nuevas y mayores metrados), del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2586991, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, en base a su INFORME N°014-A-2023-WCM-IP-MSSCLCOPDS-USLP/MDS y cuenta con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ello en base al INFORME N°0476-2023-GPP-GM/MDS, asimismo, se corrobora que está en conformidad con lo establecido en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2586991, con un incremento presupuestal de **S/. 288,291.28 (doscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 28/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia del **12.47%**, ello respecto a los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)". Todo en base al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL PROYECTO, MEDIANTE EL INFORME N°014-A-2023-WCM-IP-MSSCLCOPDS-USLP/MDS

DESCRIPCIÓN / ACTIVIDAD	ADICIONAL N°01
	PRESUPUESTO TOTAL
MAYORES METRADOS	S/. 39,072.86
PARTIDAS NUEVAS	S/. 182,689.67
COSTO DIRECTO	S/. 221,762.52
GASTOS GENERALES	S/. 31,046.75
SUB TOTAL	S/. 252,809.28
SUPERVISIÓN	S/. 16,632.19
LIQUIDACIÓN	S/. 4,435.25
GASTOS EN GESTIÓN	S/. 14,414.56
TOTAL ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 0.00
COSTO TOTAL DEL ADICIONAL N°01	S/. 288,291.28

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EN BASE AL INFORME N°0476-2023-GPP-GM/MDS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2023-GM-MDS

PROGRAMA	0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO	2586991 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".
FUNCIÓN	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	014 ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	05 RECURSOS DETERMINADOS
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/. 288,291.28

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento del EXPEDIENTE: ADICIONAL N°01 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2586991, aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S.
U.S.L.P.
G.P.P.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA


CFC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL